EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto "***Optimización de acciones de empoderamiento y participación de las mujeres en el Tolima***", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de la mujer,* se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Equidad".*
- **Política:** *"El Tolima tierra de inclusión y bienestar*".
- **Programa:** *"El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres".*

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
EP5MP6	*Mujeres fortalecidas para la participación política y liderazgo a través de formación y/o encuentros regionales que las doten de instrumentos para la postulación a cargos de elección popular de carácter presencial o virtual*
EP5MP7	*Promover acciones de participación e inclusión de las mujeres Campesinas, victimas, étnicas, con discapacidad, adultas mayores y comunidad diversa para la reducción de brechas de inequidad.*
EP5MP8	*Acompañar y asistir técnicamente semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes para la participación política y social*

Que el valor total del proyecto para la ***vigencia 2021*** asciende a: *Doscientos sesenta y ocho millones ciento noventa y un mil pesos ($* 268.191.000 COP).

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2020-73000-051*. Conforme a lo anterior el Proyecto se **ACTUALIZA**, de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de la mujer,* para ejecución del presupuesto de la ***vigencia 2021***, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha *11/12/2020*, revisada por el Profesional Universitario, Miguel Antonio Montañez Roa*, adjunta a esta viabilidad.*

Que se viabilizo técnicamente con el código **BPIN** número 2020004730014.

Que la gerencia del proyecto corresponde a *Secretaría de la mujer.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Promover acciones de empoderamiento y participación de las mujeres en el Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 11 de diciembre del 2020

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Miguel Montañez – Contratista SPT.

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT.

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo